

Don D. Lorenzo Padilla de San Diego y San Efecto  
de lo acordado por esta Villa en Ocho y Uno de los Co-  
munes, sacó media fanega de trigo de las setenta  
setenta y dos y media. Y se exportó en el Puerto, y se  
compraron de Don Juan Castellanos y Don Juan  
Enríquez agaves de equarenta y dos y media, y veinte  
y ocho más. Y de ella con el Ciudadano y Obispanía  
fue comprada seis ensayo, y quedo setenta  
y ocho panes y media. Y a tres Onzas Coribos, y Nueva  
xades los dos agoya y panados, quedan libras  
de algosito, setenta y seis panes y media, y vendieron  
a diez más. Cada uno, sábado diez y nueve  
de Mayo, y nueve más, y la fanega de treinta  
y nueve y cuatro más. De que se abbebia, por  
de algosito en cada fanega de dicho tiempo, dos y  
de mayo y y media, todo lo qual havia pro-  
cedido esta Villa para el servicio y utilidad. Prohibido  
ciere la ostensión de Comercio en esta Villa  
acordó esta Villa y atendiendo al mismo  
Mineria y Población de esta Villa, la el más que  
branco de Pelussegua, si se alterare el precio  
del pan, y disminuirse alguna Onza de las tres,  
terminos de las tres legados aun, creidos  
en los Panaderos anteriores del costo y costo  
de trigo en su compra, y de la perdida de dos  
y Ocho y cuatro más en fanega de las dhas.  
setenta y setenta y dos y media, no puede causar  
a el Puerto quebranto de Consideración. Y Voto  
notar esta Villa haver tomado mayor Dono-  
de las dhas. y de sacar de sacar, de un de  
Mandar y Mandos, y de las setenta y dos  
fanega de trigo se derogan Ocho el ensayo echo  
de ellas fue queda de dicho en panes de tres  
de Onzas Coribos, y fue se vendan a diez más.